

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 833/2018

Viedma, 22 de noviembre de 2018.

VISTO: el expediente N° ERH18-40, caratulado: “*MÉNDEZ Margarita Inés s/renuncia*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente referenciado, la Sra. Jueza de Garantías del Foro de Jueces Penales de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, Dra. Margarita Inés MÉNDEZ, presenta su renuncia al cargo a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias, a partir del 01/02/2019, sin perjuicio del goce de vacaciones pendientes de uso a esa fecha.

Que se ha dado intervención a la Secretaría del Consejo de la Magistratura cuyo informe obra a fs. 6.

Que el Sr. Juez Delegado circunscripcional ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión, lo que así se resuelve.

Que a la Dra. Margarita Inés MÉNDEZ, le corresponde usufructuar, previo al cese, 8 días en concepto de licencia por compensación feria años anteriores más la feria judicial de enero/2019, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 9. (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º. Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Sra. Jueza de Garantías del Foro de Jueces Penales de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, **Dra. Margarita Inés MÉNDEZ (DNI: 05.725.962)**, a partir del **01/02/2019**, a los fines de

acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias, previo uso de la feria judicial de enero/2019.

Artículo 2º. Conceder a la Dra. Margarita Inés MÉNDEZ ocho (08) días en concepto de licencia por compensación feria años anteriores del 24 al 31/12/2018 inclusive (*Art. 2, Ley 2448*).

Artículo 3º. La Dra. Margarita Inés MÉNDEZ deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente subrogante STJ.

DERBALIÁN - Administrador General.